



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 5 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 90 "EL PARADOR". REF. CATASTRAL: 3908503UG5630N0001OX, PRESENTADO POR LA ENTIDAD GRÚAS MARGARITA, S.L.

Se da cuenta del expediente instruido, relativo a la aprobación de Estudio de Detalle presentado por el representante legal de la mercantil “Grúas Margarita S.L.” sobre parcela número 90 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial, R-5 “El Parador”, con objeto de establecer la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones de la edificación futura, que fue objeto de aprobación inicial mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 90 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial R 5 “El Parador, promovido por la entidad Grúas Margarita, S.L.

2º.- Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Una vez efectuado el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo de aprobación, así como el contenido de los artículos relativos a determinaciones urbanísticas, en el BOP, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

4º.- Remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

5º.- Notificar el acuerdo a la entidad promotora del expediente con expresa indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C6E9 441C 7947 A36F E5ED



C6E9441C7947A36FE5ED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10-10-2022

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-10-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C6E9 441C 7947 A36F E5ED



C6E9441C7947A36FE5ED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10-10-2022

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-10-2022